



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N°

6919

PARRAL,

21 DIC. 2018

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. El Decreto Exento N° 4.853 de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 14 de septiembre de 2018, que aprueba convenio FAEPM 2018.
4. La Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
5. La Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública N° 1078 de fecha 31 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
6. El Plan de Fortalecimiento FAEP 2018 aprobado según convenio.
7. Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
8. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere.
9. Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de diciembre de 2017, aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
10. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Decreto Exento N°5.191 de fecha 05 de Octubre 2018 se digitó en el IMPUTESE con cargo a los fondos del proyecto Movámonos por la Educación Pública F.A.E.P. 2018 por error, siendo el correcto con cargo al F.A.E.P. 2018.-
2. Que, La facultad de aclarar y rectificar un acto administrativo se hará conforme a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°5.191 de fecha 05 de Octubre 2018, en el siguiente sentido,
DONDE DICE: con cargo a los fondos del proyecto Movámonos por la Educación Pública F.A.E.P. 2018.-
DEBE DECIR: con cargo al F.A.E.P. 2018.-
2. **ESTABLECESE**, que el presente Decreto es parte integrante, corrige y complementa el Decreto Exento N°5.191 de fecha 05 de Octubre 2018, el cual en lo no Rectificado se mantiene Inalterable.
3. **TOMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quién la subrogue, al margen del Decreto Exento N°5.191 de fecha 05 de Octubre 2018 y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página Web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMASE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MBM/KHO/LBA/gcs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2) 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral 4.- Archivo D.A.E.M. Parral



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL